

G66: “Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el crédito por concepto de donaciones realizadas al Fondo Nacional de Reconstrucción (FNR) declarado en la Línea 34, Código [866] de su Formulario 22, podría ser excesivo.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente

Códigos Formulario 22	[866] “Crédito por Donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción (Art. 5 y 9 Ley N° 20.444/2010”
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en el código [866], relativo al crédito por concepto de donaciones realizadas al Fondo Nacional de Reconstrucción declarado y utilizado, debido a una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no se trate de contribuyente que perciba rentas afectas al Impuesto Global Complementario, o aquellos contribuyentes que perciban rentas clasificadas en el artículo 42 N°2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. • Que el monto de la donación realizada al Fondo Nacional de Reconstrucción, tanto en pesos como en moneda extranjera exceda del 40% del monto de la donación.
Validación 1	<p>Verifique que tenga derecho a imputar el crédito por concepto de donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción y que lo declarado en código [866], se encuentre dentro de los límites establecidos en la Ley N° 20.444.</p> <p style="text-align: center;">Solución</p> <p>Si el valor informado en Certificado aplicando el porcentaje que corresponda, es distinto al declarado en el código 866, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.</p>